



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/268
7 de mayo de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 34 de la lista preliminar*

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

Carta de fecha 4 de mayo de 1990 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de enviarle adjunto, para su información, un ejemplar de la "Minuta de Groote Schuur", acordada por el Gobierno de Sudáfrica y el Congreso Nacional Africano en Ciudad del Cabo, el 4 de mayo de 1990.

Le agradecería que la minuta adjunta se distribuyese como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 34 de la lista preliminar.

(Firmado) Jeremy SHEARAR
Representante Permanente

* A/45/50.

Anexo

LA MINUTA DE GROOTE SCHUUR

El Gobierno y el Congreso Nacional Africano (ANC) acuerdan empeñarse en una obra común tendiente a la resolución del clima de violencia e intimidación imperante, provenga de donde proviniere, así como en obrar en favor de la estabilidad y de un proceso pacífico de negociaciones. Se han establecido los siguientes acuerdos dimanantes de ese compromiso:

1. La creación de un grupo de trabajo encargado de formular recomendaciones sobre la definición de los delitos políticos en el marco de la situación sudafricana; analizar las posibles pautas temporales al respecto; y aconsejar sobre las normas y los mecanismos necesarios para encarar la puesta en libertad de los prisioneros políticos y las formas de garantizar, en relación con los delitos políticos, la inmunidad de quienes viven dentro y fuera de Sudáfrica. Deberán tenerse en cuenta a todas las personas afectadas. El grupo de trabajo tendrá presentes las experiencias acumuladas en Namibia y otras partes del mundo. El grupo de trabajo tratará de completar su labor antes del 21 de mayo de 1990. Se sobreentiende que el Gobierno de Sudáfrica puede consultar a su albedrío a otros partidos y movimientos políticos y a otros órganos pertinentes. Los procedimientos del grupo de trabajo serán confidenciales. Mientras tanto, se prestará una atención inmediata a los siguientes delitos:
 - a) El abandono del país sin un documento de viaje válido;
 - b) Todo delito relacionado exclusivamente con las organizaciones que han sido previamente prohibidas.
2. Además de los arreglos mencionados en el párrafo 1, se examinará urgentemente la posibilidad de otorgar una inmunidad transitoria, en cuanto al enjuiciamiento por delitos políticos cometidos antes del día de la fecha, a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y otros miembros determinados del ANC que se encuentran fuera del país, para permitirles que retornen y contribuyan al establecimiento y la organización de actividades políticas, ayuden a poner término a la violencia y tomen parte en negociaciones políticas pacíficas.
3. El Gobierno se compromete a revisar la legislación vigente en materia de seguridad para adaptarla al dinamismo que presenta la nueva situación en Sudáfrica, a fin de garantizar la realización normal y libre de actividades políticas.
4. El Gobierno reitera su compromiso de obrar con miras al levantamiento del estado de emergencia. En ese contexto, el ANC se esforzará en alcanzar los objetivos enumerados en el preámbulo.

5. Se establecerán canales de comunicación eficientes entre el Gobierno y el ANC con la finalidad de contener efectivamente la violencia, provenga de donde proviniera.

El Gobierno y el ANC coinciden en que deben lograrse cuanto antes los objetivos que figuran en esta minuta.
